(Modificado con **Enmienda N° 2**

Para facilitar la identificación de los ajustes, se indica lo siguiente:

Texto agregado en **VERDE** - Texto eliminado en **~~ROJO TACHADO~~**)

**SECCIÓN IV**

**MÉTODOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Esta sección complementa lo establecido en la sección criterios de eSourcing. **Se aclara que el término oferente/licitante es equivalente.**

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y FORMALIDAD**

UNOPS efectuará la evaluación preliminar de las ofertas conforme lo establecido en la Sección Criterios de eSourcing. Si una oferta no cumple los criterios que se detallan a continuación, quedará descalificada y no continuará con el proceso de evaluación.

Para sustentar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y formalidad, el oferente deberá presentar los siguientes anexos contenidos en la Sección II.

**Anexo 1 – Formulario de oferta**

**Anexo 2 – Declaración de garantía de sostenimiento de oferta**

**Anexo 10 – Declaración**

En caso de consorcio, cada empresa que lo integra deberá presentar este anexo.

**Anexo 11 – Conflictos de intereses**

En caso de consorcio, cada empresa que lo integra deberá presentar este anexo.

**Anexo 12 – Datos sobre controversias**

En caso de consorcio, cada empresa que lo integra deberá presentar este anexo.

**Anexo 13 – Declaración jurada de elegibilidad**

En caso de consorcio, cada empresa que lo integra deberá presentar este anexo.

**Anexo 14 – Declaración de compliance con el ordenamiento jurídico penal y de la Libre Competencia**

En caso de consorcio, cada empresa que lo integra deberá presentar este anexo.

**Anexo 15 – Declaración Jurada de la Sociedad Matriz**

En caso que corresponda. (en caso de consorcio debe ser presentado por cada empresa integrante que le corresponda).

**Anexo 16 – Información de Accionistas y/o Gerencia y/o Representantes Legales**

En caso de consorcio, cada empresa que lo integra deberá presentar este anexo.

Adicionalmente el oferente deberá presentar la siguiente documentación legal:

**Copia simple del poder legal vigente que respalda la designación del representante legal** autorizado para formular y firmar la oferta. En caso de consorcio, se debe presentar copia simple de los poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la asociación o consorcio.

**Copia simple de los documentos de constitución social de la empresa.** En caso de consorcio, cada una de las empresas integrantes de la asociación, deberá presentar esta documentación de constitución.

En el caso de oferentes no domiciliados en el Perú, los documentos descritos en los 2 párrafos previos, deberán estar inscritos en los registros públicos del país de origen. Si dichos documentos se encontraran en otro idioma distinto al español, deberán estar acompañados por traducción simple, en cuyo caso la versión en español prevalecerá, por lo tanto, es responsabilidad del oferente la calidad de la traducción. De adjudicarse el contrato, estos documentos deberán inscribirse en los Registros Públicos del Perú.

**~~Contrato o compromiso~~ Promesa de consorcio**, firmado por los representantes legales de las empresas integrantes del consorcio. Dichas firmas deberán estar legalizadas ante notario público, designando al Representante Legal Común, en el que conste los siguientes aspectos:

1. Participación de cada empresa asociada en porcentaje del costo y ejecución del contrato. El número máximo de consorciados es de tres. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 25%. Designar a la empresa que asume el liderazgo técnico la cual deberá tener como mínimo 40% de participación;
2. Declaración expresa de compromiso formal de no modificar los términos del documento ~~Contrato o Compromiso~~ **Promesa** de~~l~~ Consorcio **en el Contrato de Consorcio**, ~~hasta que el servicio haya sido concluido satisfactoriamente a favor de la Entidad,~~ en caso de adjudicarse el Contrato.
3. Todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos del contrato;
4. **Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.**

**Constancia de inscripción vigente del oferente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), como Ejecutor de Obras. En el caso de no contar con dicha inscripción, deberá presentar prueba fehaciente de haber iniciado ante el OSCE los trámites para su inscripción y garantizar mediante declaración jurada que contará con inscripción vigente antes de otorgamiento de la buena pro. (ver plazos contemplados por el TUPA del OSCE)1. En el caso de consorcio, cada una de las firmas deberá presentar por separado dicha constancia o los documentos que correspondan en caso no estar inscritos.

*[1]* [*https://www.gob.pe/osce*](https://www.gob.pe/osce)

**CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

**Capacidad financiera - Línea de crédito (Anexo 6.1)**

El oferente deberá presentar evidencia de tener líneas de crédito por un monto no inferior a 60,000,000.00 (Sesenta millones de dólares de los Estados Unidos de América) otorgado por una entidad bancaria.

Los documentos de soporte serán exclusivamente:

- Cartas dirigidas a UNOPS, emitidas por entidades bancarias autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP del Perú (SBS) o que esté considerada en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú: [https://www.bcrp.gob.pe/transparencia/datos-generales/normas-emitidas/circulares-](https://www.bcrp.gob.pe/transparencia/datos-generales/normas-emitidas/circulares-vigentes.html#7.-Bancos-de-Primera-Categor%C3%ADa)

[vigentes.html#7.-Bancos-de-Primera-Categor%C3%ADa](https://www.bcrp.gob.pe/transparencia/datos-generales/normas-emitidas/circulares-).

- En el caso de empresas que se presenten en consorcios, se considerará para el cálculo de la línea de crédito la suma de las cartas emitidas por los bancos para cada una de las empresas.

Si dichos documentos se encontraran en idioma distinto al español, deberán ser acompañados por traducción simple al español.

**Capacidad financiera - Volumen ~~anual~~ de ventas (Anexo 6.2)**

El oferente deberá contar con un volumen ~~anual~~ de ventas no inferior a USD 300,000,000.00 (Trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América) en la suma de los últimos cinco (05) años **(2021, 2020, 2019, 2018 y 2017),** sustentado a través de la presentación de sus estados financieros auditados. En caso de Consorcio, será evaluado en forma conjunta, correspondiéndole al Consorcio la calificación que surja de la suma de los volúmenes anuales de venta de cada uno de sus integrantes, debiendo todos los integrantes del Consorcio presentar sus Estados Financieros Auditados, conforme a lo requerido.

Si dichos documentos se encontraran en idioma distinto al español, deberán ser acompañados por traducción simple al español.

**Certificaciones y Políticas**

**Certificaciones ISO.**

El oferente deberá presentar las siguientes certificaciones vigentes de buenas prácticas de procesos, control y actividades estandarizadas, referentes a:

● Sistema de Gestión de Calidad (ISO 9001),

● Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001)

● Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (ISO 45001 ~~u OHSAS 18001~~)

En caso de consorcios, el requisito se cumple a través de una de las empresas integrantes del consorcio o a través de la integración de las certificaciones presentadas por las empresas integrantes del consorcio.

**Política de equidad de género**

El oferente deberá presentar su política de equidad de género, describiendo las estrategias dirigidas a facilitar el acceso de las mujeres al trabajo asalariado en consultoría o ejecución de obras. En caso de consorcio, al menos una de las empresas que integra debe presentar este documento.

**Política para la Prevención del Delito de Corrupción y Lavado de Activos.**

El licitante deberá presentar su Política para la Prevención del Delito de Corrupción y Lavado de Activos, describiendo los objetivos, roles, estrategias y/o líneas de acción para el cumplimiento de la política.

Este requisito también puede ser acreditado a través de la Certificación vigente del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, en este caso la presentación de la política ya no es necesaria.

En caso de consorcio, cada empresa que lo integra debe presentar este documento y/o certificación vigente ISO 37001.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

UNOPS efectuará la evaluación técnica de las ofertas que cumplen los criterios formales y de elegibilidad y los criterios de calificación. Si la oferta no cumple sustancialmente los criterios que se detallan a continuación, quedará descalificada y no continuará con el proceso de evaluación:

**Anexo 4 – Programa preliminar**

El programa preliminar del oferente deberá demostrar su capacidad de planificar y programar la obra con plazos compatibles con la práctica del sector, y con los requisitos del proyecto, conforme a los alcances que se describen en la Sección II, Anexo 4 y la Sección III.

Si el programa preliminar de ejecución presentado no responde en forma racional a un normal y coherente desarrollo de la obra compatible con los requerimientos, UNOPS podrá, a su exclusivo juicio, desestimar la totalidad de la oferta.

La omisión de la presentación del programa preliminar será causal de rechazo de la oferta.

**Anexo 5 – Equipo del proyecto y estructura orgánica propuestos - Personal clave**

El oferente deberá proponer al personal clave conforme el requerimiento para la ejecución de la obra contenido en la Sección III.

**Para cumplir con este criterio, al menos 5 de los 6 profesionales clave propuestos deben obtener la calificación de CUMPLE, de lo contrario, la oferta será rechazada.**

A tal efecto, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Currículum vitae documentado** según el Anexo 5 incluido en la Sección II.
2. **Copia del título profesional y del certificado de inscripción como miembro del colegio profesional correspondiente del Perú**.

En el caso que el oferente proponga a un profesional extranjero, deberá presentar el título y certificado de inscripción del colegio profesional, (en caso corresponder), del país de origen y una declaración jurada de compromiso, que en caso el oferente sea adjudicado**,** **presentará el título profesional revalidado u homologado emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU o reconocido por la SUNEDU durante el perfeccionamiento del contrato y que** procederá a la inscripción del profesional en el correspondiente colegio profesional del Perú, por el periodo mínimo de duración de sus servicios.

Asimismo, el certificado de habilidad para personal nacional y extranjero, emitido por el Colegio Profesional del Perú deberá ser presentado por el oferente adjudicado antes del inicio de su intervención en las obras y dentro del plazo previsto para ello.

1. **i) Copia simple de contratos con su respectiva conformidad o ii) copia simple de constancias o iii) copia simple de certificados o iv) cualquier otra documentación** que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Los profesionales extranjeros deben expresarse correctamente en idioma español, en forma oral y escrita.

UNOPS se reserva el derecho de solicitar el contrato emitido por la empresa contratante del servicio o documento similar.

La información que sustenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia del personal clave será presentada conforme la Sección II Anexos 5, 5.1 y 5.2. Asimismo, únicamente se tomará como válida las experiencias posteriores a la obtención de la colegiatura en concordancia con la normativa del ejercicio de la profesión para ingenieros en el Perú. En el caso de profesionales extranjeros, aplicará similar criterio, salvo que no exista la obligación de obtención de colegiatura en su país de origen para ejercer la profesión.

Al calificar la experiencia del personal se valorará de manera integral los documentos presentados por el oferente para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los documentos de licitación, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

1. **Carta de compromiso del personal clave propuesto,** según el modelo establecido en el Anexo 5.2.de la Sección II.
2. **Formulario de Declaración de Exclusividad y Disponibilidad**, según el modelo establecido en el Anexo 5.3 de la Sección II.

*La declaración de exclusividad y disponibilidad persigue los objetivos siguientes:*

*~~(a) Los expertos clave presentados en la oferta no podrán formar parte de otra oferta presentada en el marco de esta licitaciónDeberán, por lo tanto, comprometerse a trabajar exclusivamente para el licitante.~~*

*~~(b) Cada experto |clave deberá igualmente comprometerse a estar disponible y a tener la capacidad y la voluntad de trabajar por todo el periodo que se haya previsto para su colaboración durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en la Lista de requerimientos y en la oferta del licitante.~~*

*(a) El personal clave presentado en la oferta no podrá formar parte de otra oferta presentada en el marco de esta licitación. Deberán, por lo tanto, comprometerse a trabajar exclusivamente para el licitante.*

De verificarse que algún personal clave propuesto forma parte de otras ofertas, en el marco de esta licitación, se otorgará la calificación de NO CUMPLE para dicho profesional.

*(b) Cada profesional clave deberá igualmente comprometerse a estar disponible y a tener la capacidad y la voluntad de trabajar por todo el periodo que se haya previsto para su colaboración durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo indicado en los Requerimientos Técnico (RTM) y en la oferta del licitante.*

**Nota importante:** de comprobarse que algún personal clave propuesto por el licitante a resultar adjudicatario de la presente licitación, queda comprometido **en otro proceso** de licitación en curso de UNOPS (al formar parte del equipo de profesionales de alguna oferta seleccionada para adjudicación por el Comité de Contratos de UNOPS) o que no califica conforme a los criterios de selección (según criterio del Anexo 5), se otorgará al licitante **un plazo de 3 días hábiles** para que los reemplace por otros que cumplan con los criterios de selección y que tengan experiencia igual o superior que el profesional clave a ser reemplazado; caso contrario, de no contar con todo el personal clave requerido, no podrá resultar adjudicado, y UNOPS podrá adjudicar al licitante que sigue en órden de méritos.

Por lo expuesto, se recomienda a los licitantes que tomen las previsiones necesarias para contar con profesionales alternos, de ser el caso, a fin de reemplazarlos en el plazo requerido.

**Nota aplicable para todos los documentos presentados:** Si dichos documentos se encontraran en idioma distinto al español, deberán ser acompañados por traducción simple al español.

**Anexo 6 – Competencias, experiencia y trabajos completados - Experiencia en obras similares.**

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de obras similares por un monto facturado acumulado de al menos **USD 170,000,000.00 ~~USD 200,000,000.00~~** (**Ciento Setenta** ~~Doscientos~~millones de dólares de los Estados Unidos de América). Dicha experiencia deberá estar sustentada con un máximo de hasta 5 contratos, culminados en los últimos quince (15) años **anteriores a la fecha de presentación de ofertas**. Al menos uno de los contratos que se presente como sustento de la experiencia deberá ser de un monto facturado no menor de **USD 50,000,000** ~~USD 80,000,000~~ (**Cincuenta** ~~Ochenta~~ millones de dólares de los Estados Unidos de América).

~~Específicamente, en cuanto al criterio de evaluación de experiencia del oferente, la empresa líder deberá acreditar al menos uno de los contratos de experiencia que se requieren.~~

Se considerará como Obras Similares, a obras que correspondan a la construcción y/o Instalación y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación o la combinación de alguno de los términos anteriores de obras de saneamiento, que incluyan algunos de los siguientes componentes:

**1) Planta de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de aguas residuales, con caudal medio diario (Caudal de diseño, capacidad de diseño, de tratamiento y/o caudal real) igual o superior a 500.00 l/s ó 43,200.00 m3/día.**

**2) Líneas Principales y/o Línea de Conducción y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Aducción y/o Troncales Estratégicas y/o Red Matriz, para agua potable y/o colectores principales de alcantarillado sanitario. En todos los casos, el diámetro deberá ser igual o mayor a DN 750 mm (equivalente DN 750).**

**3) Líneas Principales y/o Línea de Conducción y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Aducción y/o Troncales Estratégicas y/o Red Matriz, para agua potable y/o colectores, de cualquier diámetro. Emisores de aguas residuales municipales. Planta de tratamiento de agua potable y/o planta de tratamiento de aguas residuales.**

**Nota importante para acreditar la experiencia:**

- Al menos UNO de los contratos que se presenten como sustento de la experiencia debe incluir el componente 1.

- Al menos UNO de los contratos que se presenten como sustento de la experiencia debe incluir el componente2**,** **pudiendo éste ser el mismo contrato utilizado para acreditar experiencia del componente 1**.

- El resto de los contratos puede incluir cualquiera de los tres componentes.

**Nota importante: Específicamente, en cuanto al criterio de evaluación de la experiencia del oferente, en caso de consorcios, la empresa que asume el liderazgo técnico deberá acreditar al menos uno de los contratos de la experiencia que se requiere, que incluyan el componente 1 y/o el componente 2. De lo contrario, toda la oferta será rechazada.**

Se excluye lo siguiente para acreditar las experiencias:

* Planta de tratamiento de agua potable mediante ósmosis inversa.
* Planta de tratamiento preliminar de aguas residuales.
* **Otros emisores que no sean de aguas residuales municipales.**
* ~~Emisarios submarinos o subfluviales.~~

La experiencia deberá estar respaldada, en cada caso, de la Constancia de Recepción Definitiva de la Obra o Certificado de Conformidad de Ejecución de la Obra o Certificado de Recepción de Obra o Acta de Recepción Final de Obra Acta de Recepción de Obra o Certificado de Culminación de Obra o Certificado de Cumplimiento de Obra o documento similar más el Contrato o documento similar, ambos emitidos por la entidad contratante de aquella obra (o el representante de la entidad contratante), en señal de la veracidad de la información presentada. Entiéndase por recepción definitiva o conformidad de ejecución o recepción, aquellos contratos de obras que han sido culminados en su totalidad, y no presentan observaciones sustanciales, debiendo estar listas para su operación o funcionamiento. Estos documentos deberán confirmar la naturaleza, la magnitud, el costo y el periodo de las obras.

Serán aceptadas todas aquellas denominaciones distintas a las solicitadas, siempre y cuando de la documentación aportada se evidencia la similitud de lo solicitado o se anexe un glosario de equivalencias, según el país de origen, de ser el caso.

En caso la documentación se encuentre en idioma distinto al español, deberá acompañarse de traducción simple al español.

Para la acreditación de las experiencias indicadas se deberá considerar lo siguiente:

Si la entidad contratante de la obra que emite la documentación antes señalada, resulta ser el oferente individual o en consorcio de la presente licitación, los documentos señalados deberán ser emitidos por el propietario de la obra. Para tal efecto, el oferente deberá presentar copia del contrato suscrito con la entidad contratante de la obra.

Contratos sin constancias o con constancias sin la totalidad de la información requerida no serán considerados en la evaluación.

**En caso de consorcio, la experiencia en ejecución de obras similares de cada integrante del consorcio, será evaluada en forma conjunta, correspondiéndole al Consorcio la calificación que surja de la suma de las experiencias de cada uno de sus integrantes.**

En los casos de obras ejecutadas en asociación con otras firmas, el oferente **sólo deberá computar los montos facturados correspondientes a su participación en dichos contratos,** indicando además el nombre de la(s) empresa(s) con la(s) que se asoció, costo total de las obras y porcentaje de participación en la asociación, debidamente sustentado mediante el contrato de la obra o contrato de asociación o documento similar.

UNOPS se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento contractual y podrá rechazar la propuesta en caso de observar un mal desempeño del oferente o de cualquiera de sus integrantes si fuere una asociación en la que haya participado. El oferente deberá colaborar con el proceso de obtención de información de antecedentes.

UNOPS se reserva el derecho de solicitar información a cualquiera de los clientes mencionados por el oferente, a su sólo criterio.

**Anexo 7 - Capacidad - Equipamiento estratégico a ser utilizados en la ejecución de la obra**

El oferente deberá garantizar una adecuada disponibilidad de los equipos requeridos para ejecutar eficientemente la obra, conforme a lo requerido en la Sección III. Para tal efecto, el oferente listará cada uno de los equipos estratégicos que se requieren, incluyendo la información relevante de su provisión, conforme a lo indicado en la Sección II, Anexo 7 a presentar.

La acreditación de la posesión o de la forma en que será provisto, será exigida al oferente adjudicado.

**Anexo 8 – Sistemas de gestión de calidad, gestión de seguridad-salud y gestión ambiental**

El oferente deberá presentar planes que demuestran su capacidad para poder construir constantemente obras con la calidad requerida, de una manera adecuada, segura, y ambientalmente racional, conforme a cada uno de los alcances que se describen en la Sección II, Anexo 8 y en la Sección III. La omisión de la presentación de los mismos será causal de rechazo de la oferta.

Si durante la ejecución contractual se detecta una discrepancia entre estos planes de gestión propuestos y los alcances de la obra descritas en la Sección III, prevalecerán estos alcances, debiendo el contratista alinearse a ello.

**Anexo 9 – Declaraciones descriptivas de los métodos propuestos**

El oferente deberá presentar una declaración de los métodos propuestos que demuestre su capacidad para planificar y ejecutar la obra de manera profesional y debidamente organizada, conforme a los alcances que se describen en la Sección II Anexo 9 a presentar y la Sección III. La omisión de la presentación de los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

Si durante la ejecución contractual se detecta una discrepancia entre los métodos propuestos y los alcances de la obra descritas en la Sección III, prevalecerán estos alcances, debiendo el contratista alinearse a ello.

Si los métodos propuestos de ejecución presentados no respondieron en forma racional a un normal y coherente desarrollo de la obra compatible con la Sección III UNOPS podrá, a su exclusivo juicio, desestimar la totalidad de la oferta.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA**

La evaluación financiera de las ofertas se llevará a cabo únicamente para las ofertas que cumplen las condiciones técnicas y son viables.

Las cantidades de obra referenciales se detallan en el Anexo 3: Precio del Contrato de la Sección II – Anexos:

* UNOPS verificará si las ofertas contienen errores aritméticos, los errores serán corregidos por UNOPS de la siguiente manera:
  + Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras, y
  + Cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio de UNOPS hubiere un error evidente en la colocación del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.
* UNOPS ajustará el monto indicado en la oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del oferente, el nuevo monto se considerará obligatorio para el oferente. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y la garantía de sostenimiento de su oferta podrá hacerse efectiva.
* Las ofertas económicas serán sujetas a un análisis de precios unitarios detallados si la oferta evaluada fuera significativamente desequilibrada en su estructura de precios, en relación con la estimación de UNOPS del costo de la Obra y los insumos de las obras con respecto de márgenes de beneficio empresarial y demás componentes del costo. Para tal efecto, UNOPS, durante la evaluación de ofertas, podrá desestimar la oferta o requerir aclaraciones y sustentos detallados respecto a los precios ofertados.

**Anexo 3 – Precio del Contrato:**

Completar y presentar los precios de obra de cada uno de los rubros del presupuesto de obra ofertado, conforme a los Anexos 3.1, 3.2 y 3.3 de la Sección II.

**Nota importante: Los precios de la oferta económica a presentar deberán ser con costos vigentes al 31/03/2022.**